



## **SOLICITUD EN EL PLAN DE LOS TRABAJADORES DEL IGSS CONDICIONES Y REQUISITOS DOCUMENTALES**

### **PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA**

- 1. Podrá solicitar pensión por Sobrevivencia, cuando el asegurado fallecido cumpla una de las siguientes condiciones:**

(Artículo 11 y 12 del Acuerdo 1135 de Junta Directiva)

- a) Si el fallecimiento fue por enfermedad: Que a la fecha del fallecimiento haya contribuido al Plan de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Institución, un mínimo de 24 meses en los últimos 4 años inmediatamente anteriores al riesgo.
- b) A la fecha de su fallecimiento tenga derecho o estuviere recibiendo de pensión, por los riesgos de Invalidez o Vejez en el Plan de Pensiones de los Trabajadores al servicio de la Institución.

Si el fallecimiento fue por accidente: Se tendrá por satisfecho la condición del inciso a).

- 2. Para ingresar su solicitud, deberá presentar los siguientes requisitos documentales:**

| DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR DEL FALLECIDO   |  |
|---|--|
| 1. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP.                                   | Constancia original de todo el tiempo que el trabajador fallecido laboró al servicio de la Institución |
| 2. como supernumerario (a) y nombrado (a), extendida por la Subgerencia de Recursos Humanos del IGSS. |  |
| 3. Certificado de Defunción, extendido por RENAP.   |  |

Podrá solicitar pensión por Sobrevivencia, quien reúna las condiciones establecidas en el Artículo 24 del Acuerdo 1124 de Junta Directiva.

| DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE                        |                                      |
|---|--------------------------------------|
|   | <b>Si es cónyuge o conviviente *</b> |
| 4. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP. |                                      |

\* Siempre que uno(a) u otro(a) haya convivido maridablemente con él (ella), durante un tiempo sin interrupción no menor a dos años hasta la fecha de su fallecimiento. Si no resulta comprobada la convivencia, puede otorgarse pensión siempre que se compruebe la dependencia económica. (En ningún caso se otorgará pensión a más de un solicitante).

| De los hijos menores de edad y/o mayores de edad con incapacidad   |  |
|--|--|
| 5. Certificado de Nacimiento extendido por RENAP.  |  |
| 6. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP de los hijos mayores de edad con incapacidad y no este pensionado por derecho propio. |  |

| Si solicitan padres dependientes  |  |
|---|--|
| 7. Documento Personal de Identificación (DPI), extendido por RENAP, del padre o madre que no esté pensionado por derecho propio y dependa económicamente del asegurado. |  |
| 8. Certificado de nacimiento del trabajador fallecido.  |  |

## SOLICITUD EN EL PLAN DE LOS TRABAJADORES DEL IGSS CONDICIONES Y REQUISITOS DOCUMENTALES



### Importante

- ✓ *Previo a ingresar la solicitud del beneficio, deberán actualizar sus datos (**incluyendo el NIT**) ante el Departamento de Registro de Patronos y Trabajadores. Sin la actualización no se podrán dar ingreso a la solicitud de pensión.*
- ✓ *Para agendar cita del ingreso de solicitud en el Área Metropolitana, debe comunicarse al teléfono **2412-1255** del Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-. Si reside en el Área Departamental diríjase o comuníquese con la Caja o Delegación del IGSS más cercana.*
- ✓ *Si el fallecido era pensionado por el Plan de los Trabajadores del IGSS, no deberá presentar constancia laboral (ver numeral 2 de los requisitos documentales).*
- ✓ *Si usted tiene identificación de persona o cambió de nombre, debe presentar Certificado de Nacimiento vigente, extendido por RENAP.*
- ✓ *Todos los documentos emitidos por RENAP deberán estar **vigentes** al momento en que se ingrese su solicitud y deberán coincidir en nombres y apellidos, sin excepción.*
- ✓ *Si usted no puede firmar, leer y/o escribir, debe venir acompañado por dos personas mayores de edad que sepan leer y escribir, con DPI vigente en original para que actúen como testigos.*
- ✓ *Si el trámite se desea realizar por medio de tercera persona, esta debe presentar DPI original y documento que lo acredite como representante legal.*
- ✓ *Si el mayor de edad que deseé pensionarse se encuentra incapacitado para realizar el trámite por él mismo, según lo establecido en los artículos: 9, 10 y 13 del Código Civil, la persona que realiza la solicitud en su nombre debe ser su representante legal.*
- ✓ *La convivencia maridable y la dependencia económica es determinada únicamente por el Departamento de Trabajo Social. Al momento de realizarse el estudio socioeconómico, en calidad de cónyuge deberá presentar Certificación de Matrimonio*
- ✓ *La incapacidad para el trabajo es determinada únicamente por el Departamento de Medicina Legal y Evaluación de Incapacidades.*

**El trámite es personal y gratuito no necesita tramitador ni asistencia de un abogado.**

Actualizado: enero 2026.  
Condiciones según Acuerdo 1135 de Junta Directiva, modificado por el Acuerdo 1362 publicado en el Diario Oficial el 3/6/2016